



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón de fecha de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales e impuesto de vehículos de tracción mecánica cuyo texto fue publicado en el bop nº 89, de fecha de diez de mayo de dos mil veinticuatro,

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mocejón, 8 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº.I.-4242